

EDICTO

MIGUEL FERMÍN ALCONCHEL JIMÉNEZ, Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Los Barrios (Cádiz)

HACE SABER

Que la Delegación Municipal de Feria y Fiestas acordó lo siguiente:

BASES QUE HAN DE REGIR LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATAS/OS PARA LA ELECCIÓN DE LAS CORTES INFANTILES Y JUVENILES DE LA FERIA Y FIESTAS PATRONALES DEL AÑO 2026

CORTES JUVENILES

1. El día de la elección será el viernes 10 de abril de 2026 a partir de las 20:00 horas, en la Plaza San Juan Bautista de Los Cortijillos.
2. Los candidatos y candidatas deberán tener 15 años cumplidos en el presente año, 2026; y hasta un máximo de 25 años, **(nacidas en los años 2001 a 2011, ambos inclusivos)**.
3. Cada uno de los candidatos/as deberá presentar el Documento Nacional de Identidad (DNI) en el momento de la inscripción.
4. Cada candidato y candidata deberá estar empadronada/o en Los Cortijillos (Los Álamos I, II y III, La Dehesa – Vega del Golf, Ciudad Jardín, Puente Romano y Guadacorte) con una antigüedad de al menos un año respecto a la fecha de la celebración de la elección de la corte infantil y juvenil, dato que será comprobado por la Delegación Municipal de Los Cortijillos antes de admitir la inscripción del solicitante.
5. La/el candidata/o que ya hubiese sido elegido dama, reina, caballero o rey en años anteriores no podrá participar en la elección.
6. La inscripción de candidatas/os podrá efectuarse desde el día de la publicación de estas bases, en la Oficina Municipal, sita en calle Algeciras s/n de 09.00 a 14.00 horas, y hasta el mismo día de la elección en la Plaza San Juan Bautista antes del comienzo del acto.
7. Todas/os las/os candidatas/os deberán acatar las normas que la Comisión de Fiestas notifiquen en el momento de su inscripción.
8. Los miembros que formarán la corte juvenil serán elegidos mediante sorteo. Primero se elegirán a 4 representantes femeninas y 4 masculinos y de estos 4, se designarán al rey y a la reina mediante sorteo.

Código Seguro De Verificación	67ry7BRQj5IZ2wxcZKzhkg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	24/03/2026 09:17:29	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/67ry7BRQj5IZ2wxcZKzhkg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

En el caso de que no se cubran las plazas masculinas se cubrirán con femeninas y viceversa.

9. Las/os candidatas/os que resulten elegidas/os están obligados a asistir a todos los actos programados por la Delegación de Feria y Fiestas durante la Fiestas, así como a aquellos para los que se les requiera en representación de nuestro pueblo durante el año que dure el reinado. Para ello, las/os elegidas/os firmarán un documento de compromiso donde aceptan las normas de la Delegación de Feria y fiestas.

10. Todos los candidatos a esta elección de cortes juveniles deberán estar presentes el día 10 de abril de 2026 sin excepciones.

CORTES INFANTILES

1. Podrán participar en esta elección aquellos/as niños/as que hayan nacido durante los años **2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.**

2. Los candidatos deberán estar empadronados en Los Cortijillos (Los Álamos I, II y III, La Dehesa – Vega del Golf, Ciudad Jardín, Puente Romano y Guadacorte) con al menos un año de antigüedad respecto a la fecha en que se celebra la elección de la corte infantil, dato que será comprobado por la delegación de Los Cortijillos antes de admitir la inscripción del solicitante.

3. Para la participación de los/as niños/as, el padre, madre o tutor/a legal podrá recoger y entregar su autorización en la Delegación Municipal de Los Cortijillos (C/ Algeciras s/n) a partir del día de la publicación de estas bases y hasta el 10 de abril de 2026, en horario de 09.00 a 14.00 horas. Las autorizaciones para participar en esta elección también estarán a disposición de las familias en el colegio. No obstante, solo será admitida la inscripción que sea entregada y registrada en las oficinas de la Delegación de Los Cortijillos.

4.- La/el candidata/o que ya hubiese sido elegido dama, reina, caballero o rey en años anteriores no podrá participar en la elección.

5.- Todas/os las/os candidatas/os deberán acatar las normas que la Comisión de Fiestas notifiquen en el momento de su inscripción.

6.- La corte será elegida mediante sorteo para designar a los 8 representantes, 4 femeninas (1 reina y 3 damas) y 4 masculinos (1 rey y 3 caballeros).

Primero se elegirán a 4 representantes femeninas y 4 masculinos y de estos cuatro se designará a la reina y el rey mediante sorteo entre las/os 4

Código Seguro De Verificación	67ry7BRQj5IZ2wxcZKzhkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	24/03/2026 09:17:29
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/67ry7BRQj5IZ2wxcZKzhkg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



elegidas/os. En el caso de que no se cubran las cuatro plazas masculinas se cubrirán femeninas y viceversa.

7.- Las/os candidatas/os que resulten elegidas/os están obligados a asistir a todos los actos programados por la Delegación de Feria y Fiestas durante las Fiestas Patronales, así como aquellos actos para los que se les requiera en representación de nuestro pueblo durante el año que dure el reinado. Para ello, las/os elegidas/os firmarán un documento de compromiso donde aceptan las normas de la Delegación de Feria y fiestas.

8.- Todos los candidatos a esta elección de cortes infantiles deberán estar presentes el día 10 de abril de 2026 sin excepciones.

Lo que se hace público para general conocimiento de las/os interesadas/os

En la Villa de Los Barrios a fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE
Miguel Fermín Alconchel Jiménez

Código Seguro De Verificación	67ry7BRQj5IZ2wxcZKzhkg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	24/03/2026 09:17:29	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/67ry7BRQj5IZ2wxcZKzhkg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			